

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veintinueve de marzo de dos mil veintitrés

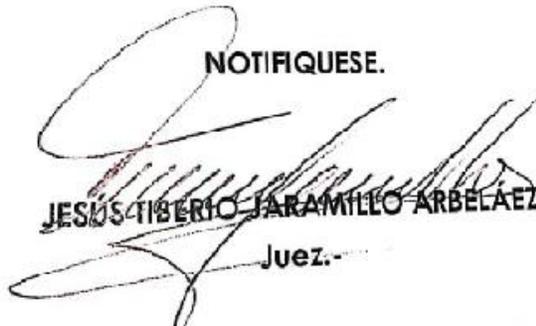


2022-00381

En respuesta a la apertura del presente incidente de desacato, la Dra. **SANDRA MILENA OSORNO VALENCIA**, en su calidad de apoderada judicial de la **NUEVA EPS**, señala que el Dr. **FERNANDO ADOLFO ECHAVARRIA DIEZ**, ya no es el Gerente Regional Noroccidente Antioquia, cargo que en la actualidad ostenta la Dra. **ADRIANA PATRICIA JARAMILLO HERRERA**, solicitando en consecuencia la desvinculación del primero de los mencionados y, se proceda a vincular a la actual Gerente Regional Noroccidente Antioquia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se desvinculará al Dr. **FERNANDO ADOLFO ECHAVARRIA DIEZ** y, se vinculará a la Dra. **ADRIANA PATRICIA JARAMILLO HERRERA**, a quien se le notificará de todo lo actuado hasta el momento, concediéndole el término de tres (3) días para que se pronuncie sobre el presente incidente de desacato, en especial sobre la respuesta a las solicitudes de reembolso identificadas con los números Nro. 243698 del 25 de febrero de 2022 y la Nro. 33659 del 22 de marzo de 2022. .

Envíese copia de este proveído a las partes intervinientes.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.